

 EXTRACTORA del Sur de Casanare	POLÍTICA PROHIBICIÓN DEL TRABAJO INFANTIL		
FECHA: AGOSTO 24 DE 2023	VERSIÓN: 2	CÓDIGO: ESC-GS-PO-004	PÁGINA: 1 DE 1

Extractora del Sur de Casanare reconoce y protege los derechos básicos de la infancia en concordancia con los preceptos establecidos en la convención sobre los derechos del niño, en La Carta Internacional de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y en las normas establecidas por la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

La empresa promueve la protección de los derechos infantiles y la no vulneración de estos, evitando la explotación infantil y el desempeño de cualquier trabajo que impida su acceso a la educación y afecte su salud y desarrollo físico, espiritual, moral y social.

Nuestros principios son:

- Acatar las disposiciones en materia de edad mínima establecidas en el proceso de selección de personal de la empresa.
- Utilizar mecanismos adecuados y fiables para la verificación de la edad de contratación (cédula de ciudadanía o contraseña).
- Mantener registros actualizados de todos los trabajadores.
- Trabajar en conjunto con otras empresas, asociaciones sectoriales y organizaciones de empleadores con un enfoque sectorial o territorial, con el fin de abordar la cuestión y efectuar los controles para el cumplimiento de esta política.
- Establecer estrategias de prevención y mitigación para la protección de los niños, niñas y adolescentes y generar procesos de capacitación a sus empleados en estos temas.

Extractora del Sur de Casanare establece e implementa protocolos de respuesta integrados frente a casos de trabajo infantil de niños, niñas y adolescentes.

Los contratistas y proveedores de fruto no deberán utilizar o promover a sabiendas o intencionalmente el uso de mano de obra infantil, y deberán adoptar medidas adecuadas para prevenir el uso de este tipo de mano de obra en relación con sus actividades de acuerdo con lo establecido en los contratos comerciales con la empresa.



GABRIEL VILLARREAL GONZALEZ
Representante Legal